

Santiago, 28 de abril de 2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: COMUNICA HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración,

De acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Circular N°1.072 de 14 de mayo de 1992 de la Superintendencia de Valores y Seguros (hoy, Comisión para el Mercado Financiero) y estando debidamente facultado, informo en carácter de hecho esencial de Sociedad Transmisora Metropolitana S.A. (la "Sociedad"), lo siguiente:

Con fecha 27 de abril de 2026, la Sociedad ha colocado en los mercados internacionales, bonos por un monto total de US\$630 (seiscientos treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América) con vencimiento el año 2055, a una tasa de interés de 6,385% anual, al amparo de la Regla 144-A y la Regulación S de la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América, bajo la Ley de Valores (*Securities Act*) de 1933, de los Estados Unidos de América (la "Ley de Valores US").

La Sociedad espera utilizar los ingresos netos de la colocación para el pago de pasivos de corto y/o largo plazo de la Sociedad, pudiendo emplearse adicionalmente en el plan de inversiones u otros fines corporativos generales.

El bono ha sido vendido a compradores institucionales calificados en los Estados Unidos de acuerdo con la Ley de Valores US y no se han registrado de conformidad a la Ley de Valores ni otras leyes de valores de cualquier estado o de otra jurisdicción.

Finalmente, en conformidad con lo establecido en la Circular N° 988 de 16 de enero de 1991, informamos a usted que en esta etapa no es posible cuantificar los efectos que tendrá esta operación en los resultados de la Sociedad.

Se adjunta a la presente el formulario previsto en la referida Circular 1.072.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Francisco Alliende Arriagada
Gerente General
Sociedad Transmisora Metropolitana S.A.

Cc: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Adj.: Formulario Circular N° 1.072

FORMULARIO HECHO ESENCIAL

COLOCACIÓN DE BONOS EN EL EXTRANJERO

1.0 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

- 1.1 Razón Social: Sociedad Transmisora Metropolitana S.A.
- 1.2 Nombre de Fantasía: STM
- 1.3 R.U.T: 77.611.649-1
- 1.4 Dirección: Avenida Apoquindo 3885, piso 8, Comuna de Las Condes, Santiago.
- 1.5 Teléfono: +56 2 24147500
- 1.6 Actividades y Negocios: Transmisión eléctrica.

2.0 ESTA COMUNICACIÓN SE HACE EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9º E INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 10º DE LA LEY N°18.045, Y SE TRATA DE UN HECHO ESENCIAL RESPECTO DE LA SOCIEDAD, SUS NEGOCIOS, SUS VALORES DE OFERTA PÚBLICA Y/O DE LA OFERTA DE ELLOS, SEGÚN CORRESPONDA.

3.0 CARACTERÍSTICAS EMISIÓN

- 3.1 Moneda de denominación: Dólares de los Estados Unidos de América.
- 3.2 Monto total emisión: US\$630.000.000.-
- 3.3 Portador / a la orden: Bonos registrados a nombre de tenedores en los libros del *Trustee*.
- 3.4 Series: Única
 - 3.4.1 Monto de la serie: US\$630.000.000.-
 - 3.4.2 N° de bonos: Los bonos se emitieron bajo la modalidad de Global Notes, por lo que sólo hay 2 bonos, un Bono 144A y un Bono Reg S, bajo el cual se registran los tenedores.
 - 3.4.3 Valor Nominal bono: Los bonos serán emitidos en denominación de US\$200.000 y en múltiplos integrales de US\$1.000 en el exceso.
 - 3.4.4 Tipo de reajuste: N/A
 - 3.4.5 Tasa de interés: 6,385% anual
 - 3.4.6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2026
 - 3.4.7 Tabla de desarrollo: Se adjunta como Anexo al presente formulario.

| Fechas Programadas de Pago | % del Monto de Capital Original Pagadero | Monto Pagadero (en US\$) |
|-----------------------------------|---|---------------------------------|
| 15 de junio de 2030 | 0,11% | 706.945 |
| 15 de diciembre de 2030 | 0,17% | 1.042.109 |
| 15 de junio de 2031 | 0,22% | 1.385.988 |
| 15 de diciembre de 2031 | 0,27% | 1.674.072 |
| 15 de junio de 2032 | 0,23% | 1.434.009 |
| 15 de diciembre de 2032 | 0,22% | 1.403.023 |
| 15 de junio de 2033 | 0,22% | 1.388.517 |

| | | |
|-------------------------|-----------------|------------|
| 15 de diciembre de 2033 | 0,19% | 1.217.547 |
| 15 de junio de 2034 | 0,24% | 1.498.917 |
| 15 de diciembre de 2034 | 0,26% | 1.632.743 |
| 15 de junio de 2035 | 0,32% | 2.015.994 |
| 15 de diciembre de 2035 | 0,36% | 2.281.465 |
| 15 de junio de 2036 | 0,40% | 2.544.642 |
| 15 de diciembre de 2036 | 0,49% | 3.115.426 |
| 15 de junio de 2037 | 0,72% | 4.509.313 |
| 15 de diciembre de 2037 | 0,86% | 5.403.646 |
| 15 de junio de 2038 | 0,93% | 5.835.960 |
| 15 de diciembre de 2038 | 0,99% | 6.265.715 |
| 15 de junio de 2039 | 1,09% | 6.865.764 |
| 15 de diciembre de 2039 | 1,18% | 7.426.037 |
| 15 de junio de 2040 | 1,15% | 7.257.692 |
| 15 de diciembre de 2040 | 0,53% | 3.359.228 |
| 15 de junio de 2041 | 0,54% | 3.390.355 |
| 15 de diciembre de 2041 | 0,61% | 3.859.947 |
| 15 de junio de 2042 | 0,63% | 3.982.780 |
| 15 de diciembre de 2042 | 0,69% | 4.331.061 |
| 15 de junio de 2043 | 0,72% | 4.560.462 |
| 15 de diciembre de 2043 | 0,80% | 5.022.049 |
| 15 de junio de 2044 | 0,75% | 4.703.092 |
| 15 de diciembre de 2044 | 0,81% | 5.091.264 |
| 15 de junio de 2045 | 0,88% | 5.558.727 |
| 15 de diciembre de 2045 | 0,97% | 6.120.986 |
| 15 de junio de 2046 | 1,01% | 6.390.037 |
| 15 de diciembre de 2046 | 1,09% | 6.839.110 |
| 15 de junio de 2047 | 1,17% | 7.353.644 |
| 15 de diciembre de 2047 | 1,27% | 7.976.342 |
| 15 de junio de 2048 | 1,22% | 7.680.739 |
| 15 de diciembre de 2048 | 1,29% | 8.139.887 |
| 15 de junio de 2049 | 1,35% | 8.482.596 |
| 15 de diciembre de 2049 | 1,44% | 9.086.635 |
| 15 de junio de 2050 | 1,47% | 9.268.218 |
| 15 de diciembre de 2050 | 1,56% | 9.837.424 |
| 15 de junio de 2051 | 1,63% | 10.286.581 |
| 15 de diciembre de 2051 | 1,75% | 11.027.240 |
| 15 de junio de 2052 | 1,71% | 10.754.500 |
| 15 de diciembre de 2052 | 1,80% | 11.318.897 |
| 15 de junio de 2053 | 1,89% | 11.897.037 |
| 15 de diciembre de 2053 | 2,02% | 12.737.950 |
| 15 de junio de 2054 | 2,10% | 13.224.437 |
| 15 de diciembre de 2054 | 2,23% | 14.034.440 |
| 15 de junio de 2055 | 2,35% | 14.801.112 |
| 15 de diciembre de 2055 | Saldo Remanente | |

3.5 Garantías:

SI

NO

3.5.1 Tipo y Montos de las garantías:

- a. Prenda comercial sobre acciones otorgada por escritura pública de fecha 22 de noviembre de 2022 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 31.307-2022, debidamente modificada por escritura pública de fecha 23 de enero de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 940-2026, la cual fue rectificada por medio de escritura pública de fecha 24 de marzo de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 2.989-2026.

- b. Prenda sin desplazamiento sobre créditos subordinados otorgada por escritura pública de fecha 22 de noviembre de 2022 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 31.309-2022, debidamente modificada por escritura pública de fecha 23 de enero de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 939-2026.
- c. Prenda sin desplazamiento sobre dinero e inversiones permitidas otorgada por escritura pública de fecha 22 de noviembre de 2022 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 31.310-2022, debidamente modificada por escritura pública de fecha 23 de enero de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 938-2026.
- d. Convenio de subordinación otorgado por escritura pública de fecha 22 de noviembre de 2022 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 31.308-2022, debidamente modificado por escritura pública de fecha 23 de enero de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 942-2026.
- e. Prenda sin desplazamiento sobre activos otorgada por escritura pública de fecha 5 de enero de 2023 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 248-2023, debidamente modificada por escritura pública de fecha 23 de enero de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 938-2026.
- f. Prenda sin desplazamiento sobre dinero e inversiones permitidas otorgada por escritura pública de fecha 5 de enero de 2023 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 249-2023, debidamente modificada por escritura pública de fecha 23 de enero de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 938-2026.
- g. Hipoteca sobre inmuebles otorgada por escritura pública de fecha 5 de enero de 2023 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 250-2023, debidamente modificada por escritura pública de fecha 23 de enero de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 943-2026.
- h. Designación como beneficiario exclusivo y asegurado adicional de pólizas de seguros, otorgada por escritura pública de fecha 5 de enero de 2023 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 251-2023.
- i. Hipoteca sobre inmuebles otorgada por escritura pública de fecha 13 de enero de 2023 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 1.436-2023, debidamente modificada por escritura pública de fecha 23 de enero de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 943-2026.
- j. Prenda comercial sobre derechos otorgada por escritura pública de fecha 5 de enero de 2023 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 246-2023, debidamente modificada por escritura pública de fecha 23 de enero de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 941-2026.
- k. Prenda comercial sobre derechos otorgada por escritura pública de fecha 26 de enero de 2023 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 3.325-2023, debidamente modificada por escritura pública de fecha 23 de enero de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 941-2026.

- l. Cesión condicional sobre derechos otorgada por escritura pública de fecha 5 de enero de 2023 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 254-2023, debidamente modificada por escritura pública de fecha 23 de enero de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 935-2026.
- m. Cesión condicional sobre derechos otorgada por escritura pública de fecha 26 de enero de 2023 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 3.326-2023, debidamente modificada por escritura pública de fecha 23 de enero de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 935-2026.
- n. Mandato irrevocable de cobro otorgado por escritura pública de fecha 5 de enero de 2023 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 247-2023, debidamente modificado por escritura pública de fecha 23 de enero de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 937-2026.
- o. Mandato irrevocable de cobro otorgado por escritura pública de fecha 26 de enero de 2023 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 3.327-2023, debidamente modificado por escritura pública de fecha 23 de enero de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 937-2026.
- p. Prenda sin desplazamiento sobre activos otorgada por escritura pública de fecha 9 de mayo de 2023 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 15.858-2023, debidamente modificada por escritura pública de fecha 23 de enero de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 938-2026.
- q. Hipoteca sobre inmuebles otorgada por escritura pública de fecha 18 de mayo de 2023 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 17.046-2023, debidamente modificada por escritura pública de fecha 23 de enero de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 943-2026.
- r. Hipoteca sobre inmuebles otorgada por escritura pública de fecha 14 de julio de 2023 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 23.497-2023, debidamente modificada por escritura pública de fecha 23 de enero de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 943-2026.
- s. Prenda comercial sobre acciones, suscrita mediante escritura pública de fecha 23 de enero de 2026 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 936-2026, rectificadas por medio de escritura pública de fecha 16 de febrero de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 1.663-2026, y rectificadas nuevamente por medio de escritura pública de fecha 24 de marzo de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 2.991-2026.
- t. Prenda comercial sobre derechos, otorgada por escritura pública de fecha 17 de febrero de 2026 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 1.707-2026.
- u. Mandato irrevocable de cobro, otorgado por escritura pública de fecha 16 de febrero de 2026 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 1.665-

2026.

- v. Cesión condicional de derechos y posición jurídica, otorgada por escritura pública de fecha 16 de febrero de 2026 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número 1.666-2026.

3.6 Amortización Extraordinaria:

SI NO

- 3.6.1 Conforme se describe con mayor detalle en el prospecto informativo denominado *Offering Memorandum* que se utilizó para la emisión y que se adjunta como Anexo al presente formulario (el “Prospecto Informativo”), Sociedad Transmisora Metropolitana S.A. podrá o deberá rescatar todo o parte de los bonos en forma opcional u obligatoria, previo a su vencimiento, en la forma y en las oportunidades señaladas en dichas páginas. Asimismo, las citadas páginas describen el procedimiento, forma de selección y avisos requeridos con ocasión del rescate de los bonos.

4.0 OFERTA

Pública Privada

5.0 PAÍS DE COLOCACIÓN

- 5.1 Nombre: Estados Unidos de América
- 5.2 Normas para obtener autorización de transar: Colocación privada de conformidad a la Regla 144A y a la Regulación S de la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América, bajo la Ley de Valores (*Securities Act*) de 1933 de los Estados Unidos de América.

6.0 INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ

- 6.1 A futuros tenedores de bonos: Prospecto Informativo.
- 6.2 A futuros representantes de tenedores de bonos: Prospecto Informativo.

7.0 CONTRATO DE EMISIÓN

- 7.1 Características generales: Contrato en idioma inglés denominado “Indenture”, celebrado con fecha 27 de abril de 2026, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre Sociedad Transmisora Metropolitana S.A., como emisor, UMB Bank, National Association, como representante de los tenedores de bonos, registrador de los bonos, agente pagador y *transfer agent*.
- 7.2 Derechos y obligaciones de los tenedores de bonos: Están contenidos en el Indenture y son aquellos derechos y obligaciones habituales para transacciones de esta naturaleza, tales como pago oportuno de capitales e intereses y pago de montos adicionales según corresponda, derecho a exigir en pago anticipado en caso de incumplimiento, derechos de solicitud de información, entre otros.

Los tenedores de bonos pueden hacer exigible anticipadamente la totalidad del capital, intereses y cualquier otra suma adeudada bajo el contrato de emisión en el evento de que tengan lugar las causales de incumplimiento descritas en el Prospecto Informativo.

La transferencia de bonos está sujeta a las restricciones establecidas en el Prospecto Informativo.

8.0 OTROS ANTECEDENTES IMPORTANTES

- Bonos emitidos en denominaciones de US\$200.000 o múltiplos integrales de US\$1.000.
- Los bonos no han sido registrados en los Estados Unidos de América bajo la Ley de Valores (*Securities Act*) de 1933, por lo que sólo pueden ser vendidos a ciertos compradores institucionales calificados conforme a la Regla 144 A de dicha ley y fuera de los Estados Unidos de América conforme al Reglamento S de la misma ley.
- Con fecha 16 de abril de 2026, Sociedad Transmisora Metropolitana S.A., como emisor y vendedor, y Scotia Capital (USA) Inc., SMBC Nikko Securities America, Inc., Santander US Capital Markets LLC y J.P. Morgan Securities LLC, como representantes de los compradores iniciales, celebraron un contrato de compraventa (*Purchase Agreement*), en virtud del cual dichos compradores iniciales adquirieron la totalidad de los bonos.

9.0 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El suscrito, en su calidad de gerente general de Sociedad Transmisora Metropolitana S.A., a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 1.072, declara y da fe, bajo juramento, en este acto y bajo su correspondiente responsabilidad legal, respecto de la veracidad y autenticidad de toda la información presentada en y adjuntada al presente “Formulario Hecho Esencial Colocación de Bonos en el Extranjero”, con fecha 27 de abril de 2026.



Francisco Alliende Arriagada
Gerente General
C.I. N° 6.379.874-6